



ACTA. En la ciudad de Montevideo, el 28 de marzo de 2022, reunido el Consejo de Salarios del **GRUPO 16 “SERVICIOS DE ENSEÑANZA” SUBGRUPO 05 ENSEÑANZA DE IDIOMAS**”, integrado por **Delegados del Poder Ejecutivo:** Dres. Fernando Delgado, Rosario Domínguez y Silvana Golino; **Delegados de los Empleadores:** Dr. Alejandro Sciarra, Cr. Manuel Rodríguez y el Sr. Gerardo Valazza; y **Delegados de los Trabajadores:** Sra. Alejandra Rey; **HACEN CONSTAR QUE:**

PRIMERO.- Se procede a fijar el porcentaje de incremento salarial correspondiente al ajuste semestral para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2022 y el 31 de agosto de 2022, en aplicación de lo dispuesto en el Acta suscrita el día 25 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- El porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de marzo de 2022 es de **7.33%**, según lo establecido en la cláusula cuarta del acta referida.

TERCERO.- En aplicación de lo referido precedentemente, los salarios mínimos mensuales por categoría para el **Grupo No. 16 “Servicios de Enseñanza”, Subgrupo No. 05 “Enseñanza de Idiomas”**, con vigencia desde el 1° de marzo de 2022, son los siguientes:

- Nivel 5: Servicios: \$ 23.875
- Nivel 4: Auxiliar Administrativo: \$ 23.875
- Nivel 3: Oficial o Administrativo: \$ 29.122
- Nivel 2: Coordinador o Jefe: \$ 40.768
- Nivel 1: Personal de Dirección: no están incluidos.
- Personal docente: valor HSM mínimo: \$ 1041

Leída que fue la presente, los comparecientes la otorgan y suscriben en el lugar y fecha arriba indicados.